

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18949 BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 309/10, por auto de 14 de mayo de 2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Pebertu S.P.E., Sociedad Limitada Unipersonal", con NIF-B95234118, con domicilio en calle Bizkaiako Jaurreria, número 3-1º, de Bermeo (Vizcaya) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo domicilio referido.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 13 de mayo de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100040683-1